

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) 20

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

**Divorcio.** RAD: 110013110013**20200038900**

Se niega el recurso de reposición presentada por el apoderado de la parte actora, contra el auto inadmisorio, con base en el Art. 90 inc. 3° del C.G. del P.

Subsanada la demanda, y teniendo en cuenta que reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 y 90 del C. G del P., y el Decreto 806 de 2020, se Dispone:

1.- **ADMITIR** la demanda de **Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico** instaurado, a través de apoderado judicial, por el señor **EMILIANO LÓPEZ MONTAÑA** y en contra de la señora **ROSA NELSY PUERTO HERNÁNDEZ**.

2.- **DAR** a la presente demanda el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. de La Ley 1564 de 2012.

3.- Una vez se materialice las medidas cautelares, procédase a **NOTIFICAR** a la señora **ROSA NELSY PUERTO HERNÁNDEZ**, procediendo la parte actora, *a enviar por archivo PDF, copia del auto admisorio, la demanda y sus anexos través del correo electrónico aportado en la demanda;* sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de esta, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al recibido del correo y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la parte demandada es de veinte (20) días dentro de los cuales podrá ejercer su derecho de defensa (Art. 369 del C. G. P.).

4.- **NOTIFIQUESE** al señor Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo.

5.- **RECONOCER** al Dr. LEONARDO MONTENEGRO ORTÍZ, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0102

HOY: 28 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA